

CERTIFICACIÓN

S	/	D		
DR. RICA	ARDO JULIO	NALLAR		
ADMINIS	TRADOR DE	L FONDO ESPE	CIAL DEL TABACO - S	ALTA
Al Sr.				

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley Nº 7.103, procedió a certificar la información detallada en el Apartado I, a pedido de la ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO DE SALTA, lo que se tramitó a través del Expte. Nº 26-806/18.

I. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Ingreso por remisión de fondos efectuada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE LA NACIÓN (en adelante S.A.G.P. y A.), el 30/05/18, por \$ 598.500,00 (Pesos quinientos noventa y ocho mil quinientos), correspondiente al componente y subcomponente que se detallan a continuación:

COMPONENTE/ SUB-COMPONENTE s/Nota Prat N°431	RES. De SAGP y A Nº	IMPORTE	Recibo FET	Expte. N⁰
COMPONENTE: Programa de Apoyo Solidario para la Actividad Tabacalera. SUBCOMPONENTE: Adquisición de Equipos de Trabajo para los Trabajadores Agrarios del Sector Tabacalero campaña 2016-2017.	140/17	\$ 598.500,00	№ 761	26-806/18
Total Transferido		\$ 598.500,00		



II. ALCANCE DE LA TAREA

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

La tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios con los registros pertinentes, puestos a disposición de este Órgano de Control y que se detallan a continuación:

Expte. Nº 26-806/18

- Recibo de fecha 30/05/18, emitido por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta Nº 761, por \$ 598.500,00, firmado por el Dr. Ricardo J. Nallar (Administrador del Fondo Especial del Tabaco de Salta) y la Cra. Silvia Charamonte.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. Nº 453-12437-47 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Salta, donde consta:
 - con fecha 30/05/18, la acreditación de \$ 598.500,00, correspondiente a la transferencia de fondos realizada por la S.A.G.P. y A.
- Libro Banco Nación Cta. Cte. Nº 453-12437-47 Folio Nº 67, donde se registró:
 - con fecha 30/05/18, el ingreso de los fondos por la transferencia recibida desde la S.A.G.P. y A. por \$ 598.500 y
 - con fecha 01/06/18, la transferencia por \$ 598.500, a la cuenta del Banco Macro S.A. – Sucursal Salta № 30-9987-6, de la que también es titular el FET Salta.
- Boleta de Depósito de Valores, de fecha 01/06/18, por la transferencia de los fondos a la Cta. Cte. Nº 30-9987-6 del Banco Macro S.A. – Sucursal Salta, cuya titularidad corresponde al FET Salta, por \$ 598.500,00.



- Libro Banco Macro S.A. Sucursal Salta Cta. Cte. Nº 30-9987-6 Folio Nº 5 donde consta, con fecha 01/06/18, el registro del ingreso de la transferencia de \$ 598.500,00.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. Nº 30-9987-6 del Banco Macro S.A. -Sucursal Salta, donde consta, con fecha 04/06/18, el ingreso de la transferencia de \$ 598.500,00.
- Registro efectuado en el sistema informático JDE por el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, donde consta, con fecha 31/05/18 el ingreso y la transferencia de dichos fondos a la Cta. Cte. Nº 30-9987-6 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta, por \$ 598.500,00.

III. CERTIFICACIÓN

En base a la tarea descripta, se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II precedente.

SALTA, 13 de Agosto de 2018.

Cra. M. Segura - Cr. F. Rodriguez

C. I. Nº 54/18 fmr-MS





RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 111

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente Nº 26-806/18 sobre Certificación de Ingresos solicitada por el Fondo Especial del Tabaco, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el Sr. Administrador del Fondo Especial del Tabaco, solicita Certificación de los Ingresos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación;

Que de fs. 21 a 23 con fecha 13 de agosto de 2018, se emitió Informe de Certificación de Ingresos de Fondos recibidos por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta por transferencia realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, por un importe total de \$ 598.500,00 (Pesos: Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/100 ctvos.), acreditados en la Cuenta Bancaria Nº 45.312.437/47 del Banco Nación Argentina con fecha 30/05/18, según Recibo Nº 761, que corresponde al siguiente detalle: Componente: Programa de Apoyo Solidario para la Actividad Tabacalera – Subcomponente: Adquisición de Equipos de Trabajo para los Trabajadores Agrarios del Sector Tabacalero campaña 2016-2017, por un monto de \$ 598.500,00 (Pesos: Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/100 ctvos.) – Res. de SAGPyA Nº 140/17 – Expte. Nº 26-806/18;

Que a fs. 23 "se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II";

Que en fecha 16 de agosto de 2.018 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7103 y el Art. 12 de la Resolución Nº 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,



RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 111

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL INTERVINIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Certificación de Ingresos correspondiente a los fondos recibidos por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, por la transferencia que le realizara la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación por un importe total de \$ 598.500,00 (Pesos: Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 00/100 ctvos.), acreditados en la Cuenta Bancaria Nº 45.312.437/47 del Banco Nación Argentina, tramitada en el Expediente Nº 26-806/18, y que obra de fs. 21 a 23 de dicha actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el Expediente al Organismo correspondiente, previa incorporación de la copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A Esper Obeid - Cr. R. Muratore